

REGLAMENTO DE PERROS DE MUESTRA

Art. 1º

La finalidad de este Reglamento es la de promover y mejorar las cualidades naturales y de adiestramiento de los perros de muestra mediante concursos con niveles diferentes, permitiendo al cazador aumentar sus conocimientos cinófilos en cuanto a perros de caza se refiere.

Art. 2º

El calendario de pruebas será el establecido por la Federación Española de Caza mediante las peticiones que ésta reciba de las distintas Sociedades y Federaciones, que en su caso serán las únicas que puedan organizar este tipo de concursos.

Art. 3º

Todos los perros deberán presentar la cartilla de trabajo homologada por la Federación Española de Caza, donde se anotarán los resultados obtenidos en las distintas disciplinas así como en San Huberto. En la cartilla se especificará obligatoriamente si la mención obtenida lo ha sido sobre caza salvaje o de granja.

Art. 4º

Los organizadores deberán presentar, con quince días de antelación, un programa donde se haga constar necesariamente el nivel del concurso, la disciplina, la caza a emplear y si ésta es de granja o salvaje, la cuota de inscripción y el lugar y la fecha del concurso.

Art. 5º

La Federación Española de Caza se reserva el derecho de organizar la Copa de España y el Campeonato de España de Perros de Muestra en las distintas disciplinas, por ser el único organismo reconocido oficialmente por el Estado Español para poder organizarlos. Asimismo, podrá delegar en las sociedades o clubs que crea convenientes la organización de los distintos concursos.

Art. 6º

La Copa de España se desarrollará en uno o dos días consecutivos y será abierta a todos los concursantes que cumplan los requisitos exigidos por la Federación Española de Caza.

Art. 7º

Al Campeonato de España sólo podrán acceder los equipos de perros Británicos y Continentales seleccionados por las Federaciones Autonómicas.

Habrá una clasificación individual y otra por equipos

Las autonomías que tengan una o dos provincias presentarán un equipo formado por dos perros británicos y dos continentales.

La autonomía de Castilla y León presentará un equipo formado por seis perros británicos y seis continentales.

La autonomía de Andalucía presentará un equipo formado por cinco perros británicos y cinco continentales.

El resto de la autonomías presentarán un equipo formado por cuatro perros británicos y cuatro continentales.

Art. 8º

Todas las peticiones que se realicen en el primer semestre del año deberán llegar a la Federación Española de Caza antes del 10 de diciembre del año precedente; para el 2º semestre deberán llegar antes del 31 de mayo del año en curso.

Art. 9º

Todos los concursantes deberán presentar la licencia federativa para poder concursar.

Art. 10º

La modificación del presente Reglamento se podrá realizar con los requisitos establecidos en el artículo 103 de los estatutos federativos.

CONCURSOS

Art. 11º

El nivel de los concursos podrá ser social, provincial, autonómico y nacional. Todos los concursos serán abiertos y habrá siempre un primer premio absoluto para el campeón del concurso y un primero para el mejor perro clasificado dentro del ámbito del concurso. Puede darse el caso de que un perro obtenga los dos premios. Al Campeonato de España accederán los equipos seleccionados por las Federaciones Autonómicas.

Cada autonomía presentará un equipo para razas inglesas y/o un equipo para razas continentales, que estarán formados por dos perros como mínimo y seis perros como máximo, tanto en razas británicas como en continentales.



Art. 12º

Las sociedades podrán organizar concursos de iniciación para perros menores de dieciocho meses, (noveles) o abiertos en los que sólo se evalúe las cualidades naturales del perro, sin tener en cuenta la calidad en el adiestramiento.

Art. 13º

El fin que se persigue con estos concursos de iniciación es valorar, por parte de los jueces, las cualidades naturales de los perros presentados e informar a sus propietarios de las posibilidades reales que tienen estos perros para competir en las distintas disciplinas.

Art. 14º

La Comisión de Perros de Muestra, en representación de la Federación Española de Caza, se reserva el derecho a cambiar el nivel del concurso si lo cree conveniente.

Art. 15º

En los concursos sociales no se exigirá la inscripción en libro de orígenes a los perros inscritos. En los provinciales, regionales y nacionales se exigirá estar inscrito en un libro de orígenes.

Art. 16º

Existen cinco disciplinas con sus respectivos reglamentos, particularizados en los anexos: I Concursos de Iniciación, II Concursos de codornices, III Caza Práctica, IV Concursos de Primavera, V Gran Búsqueda. Todas estas pruebas podrán hacerse con caza salvaje o puesta, excepto los Concursos de Primavera y Gran Búsqueda, que se harán necesariamente con caza salvaje. En las peticiones de los concursos tendrán preferencia aquellos que se realicen con caza salvaje. A efectos de concurso de caza repoblada con una anterioridad de dos meses a la fecha del concurso será considerada salvaje.

Art. 17º

Independiente de las pruebas sobre caza de granja, las sociedades y federaciones podrán hacer todos los concursos que crean convenientes sobre caza salvaje (concursos de Codornices, Becasinas, Becadas, etc,...)

Art. 18º

Los jueces se crearán mediante cursillos teórico-prácticos en la Escuela de Jueces de la Federación Española de Caza y tendrán las siguientes categorías:

- juez social (ámbito social)
- juez provincial (ámbito provincial y social)



- juez autonómico (ámbito autonómico, provincial y social)
- juez nacional (ámbito nacional, autonómico, provincial y social)
- juez internacional (homologado por varias federaciones extranjeras para juzgar concursos de cualquier ámbito)

Art. 19º

Los concursos en parejas sociales y provinciales deberán ser juzgados, como mínimo, por un juez principal y un auxiliar. Los concursos autonómicos y nacionales serán juzgados necesariamente por tres jueces, un principal y dos laterales, tanto en razas británicas como en continentales.

PÚBLICO

Art. 20º

En estos concursos sólo son admitidos: los propietarios y los conductores de perros inscritos, los miembros de la sociedad organizadora, los invitados y los corresponsales de la prensa deportiva provistos de tarjeta de invitación donada por la Sociedad o Federación respectiva. Los asistentes al concurso podrán seguir éste pero sin juntarse con los jueces y sin manifestar sus impresiones.

Art. 21º

Los asistentes deberán guardar las medidas de orden prescritas; entre otras, permanecer agrupados, seguir en silencio, evitar pisar los cultivos o atravesar los terrenos no recorridos por los perros.

Art. 22º

El público deberá seguir todas las instrucciones que les indiquen los comisarios de campo identificados con un brazalete para tal fin.

Art. 23º

Toda persona que perjudique el concurso o no acepte las indicaciones de los comisarios podrá ser excluida del concurso. En los terrenos donde se va a celebrar el concurso la presencia de perros no atraillados y las perras en celo están prohibidos, así como todo entrenamiento en la víspera o en el día de los concursos.

LAS INSCRIPCIONES

Art. 24º

Los organizadores podrán cobrar una cuota de inscripción que irá debidamente relacionada con la calidad del concurso y la caza que se emplea.

Art. 25º

Ninguna inscripción será aceptada después del cierre de las inscripciones (fijado por la Sociedad o Federación organizadora)

La Sociedad o Federación organizadora se reserva el derecho de rehusar las inscripciones.

No son admitidos los perros mordaces, los perros con enfermedades contagiosas, los perros pertenecientes a personas descalificadas o que formen parte de Sociedades o Clubs no reconocidos por la Federación Española de Caza.

En caso de imposibilidad, la organización se reserva el derecho de suprimir el concurso.

Art. 26º

Las inscripciones no serán válidas cuando no se acompañen los derechos de inscripción, el número de inscripción en el L.O. (si la prueba lo exige) y el número de la cartilla de trabajo, que deberá ser entregada antes del inicio de la prueba.

La inscripción para las pruebas significa la aceptación de las normas del reglamento y del programa publicado por los organizadores.

Art. 27º

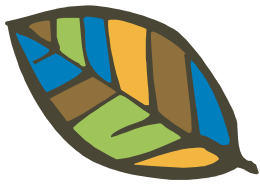
El servicio veterinario podrá, antes de iniciar el concurso, revisar el estado sanitario de los perros y solicitar el certificado de vacunación antirrábica al día.

Art. 28º

Ninguna descripción será reembolsada, salvo que se anule como mínimo 3 días antes del concurso.

Art. 29º

Las hembras en celo no podrán concursar, pero pueden ser excluidas de participación la mañana del concurso, recuperando la cuota de inscripción, a condición de que el conductor comunique dicha circunstancia antes de comenzar su turno.



LA ORGANIZACIÓN FUNCIONES

Art. 30º

La organización tendrá una secretaria que funcionará durante toda la duración del concurso.

- a- Aportará alguna modificación al programa si la hubiere.
- b- Recibirá las cartillas de trabajo.
- c- Dará los resultados del concurso y las cartillas de trabajo firmadas por los jueces.
- d- Obligará a los jueces a dar una breve explicación de los perros clasificados (rapport)
- e- Nombrará un delegado de campo por batería, tanto en razas británicas como en continentales.
- f- Nombrará los comisarios de campo necesarios para el control del público asistente al concurso.

DELEGADO DE CAMPO FUNCIONES

El delegado de campo tendrá la suficiente experiencia en competiciones de perros de muestra, así como un perfecto conocimiento de los terrenos y del presente reglamento y desempeñará las siguientes funciones:

- a- Acompañar a los jueces y guiarlos por los terrenos más adecuados.
- b- Estar en todo momento a disposición de los jueces y atender sus indicaciones.
- c- Velar por la buena marcha de las pruebas, tomando las medidas necesarias para la aplicación del presente reglamento.
- d- Entregar las puntuaciones de los jueces en la secretaría de la organización.

PROPIETARIOS Y CONDUCTORES

Art. 31º

Los concursantes que no estén presentes a la tercera llamada serán considerados como fuera del concurso. Las llamadas se harán en intervalos de un minuto.

Los perros cuya cartilla de trabajo no hay sido depositada en la Secretaría de la Organización no podrán participar en el concurso.

Los concursantes que se vean perjudicados por la actuación de su oponente pueden quejarse a los jueces en el momento, siempre con la mayor discreción.



LA PRESENTACIÓN

Art. 32º

Los perros sobre el terreno deberán estar constantemente a disposición de los jueces.

Art. 33º

El orden de presentación y la formación de parejas se hará por sorteo en acto público. Los jueces si lo creen conveniente pueden hacer distinción de perros inscritos o no inscritos en un libro de orígenes, sólo para la formación de las parejas en los concursos sociales.

Art. 34º

El sorteo no es más que una indicación del orden de salida y un concursante no podrá valerse de esto para rehusar el ponerse a disposición de los jueces.

Art. 35º

El perro participante que haya sido extraído en primer lugar en cada pareja iniciará el concurso a la derecha y el extraído en segundo lugar a la izquierda.

Art. 36º

El conductor durante y después del concurso deberá presentarse a los jueces y seguir sus indicaciones.

Art. 37º

El perro no podrá llevar, durante la presentación, aparejos coercitivos y el conductor no podrá hacer uso de medios de corrección.

Art. 38º

En todas las presentaciones, el conductor no deberá hacer uso de la voz y del silbo, si no es con la mayor discreción. Los silbatos ultrasonidos están prohibidos.

Art. 39º

Cuando un perro esté en muestra el conductor deberá, a la conclusión de ésta, sujetar el perro y llevarlo cerca de los jueces.



Art. 40º

El perro que ha hecho patrón netamente a su oponente y ha sido visto al menos por un juez, su conductor debe atraillarlo y esperar a la resolución del punto sin molestar a su oponente. Cuando su perro está en muestra y su oponente no está en condiciones de hacer patrón debe ser recogido rápidamente por su conductor.

Art. 41º

Al comienzo de cada turno será acordado un minuto de expansión durante el cuál los puntos tomados serán contados, pero las faltas cometidas no eliminarán. Si un perro hace una muestra al final del último minuto se esperará a la resolución de la muestra para acabar el turno. Así mismo, si la muestra es antes de acabar el minuto de expansión se esperará a la conclusión de ésta por parte de los jueces, para dar la señal de inicio del turno de competición. Una ocasión no aprovechada en el minuto, no permitirá un segundo turno, bajo el pretexto de que el perro no ha tenido otra ocasión fuera del minuto.

En caso de que un perro tenga, aún, minutos de concurso por eliminación de su oponente, no tendrá minuto de expansión

Art. 42º

En caso de cambio de terreno, el tiempo será suspendido siendo tomado al relanzamiento.

Art. 43º

El primer turno que deberá, siempre que sea posible, ser corrido a buen viento durará la totalidad del tiempo establecido para cada disciplina, a menos que el perro cometa una falta eliminatoria o no esté dentro de la nota del concurso.

Art. 44º

Cuando el fin del turno sea anunciado los puntos o las faltas cometidas no contarán, a menos que el perro se salga de mano y no pueda ser recogido por el conductor. Esto constituirá una falta que no permitirá obtener, más que eventualmente, el C.C.N. (Certificado de Cualidades Naturales), si el trabajo ha sido brillante.

Art. 45º

Los Jueces se esforzarán en poner, siempre que sea posible, todos los perros en las mismas condiciones de trabajo.

Art. 46º

En las pruebas en se abate la caza, el perro con miedo característico al tiro será eliminado.

Art. 47º

Los turnos de competición tendrán una duración de 10 ó 15 minutos según los reglamentos de las distintas disciplinas.

Art. 48º

El número de parejas máximo por batería será de doce y el mínimo de seis. Si no se cumplen estas condiciones los perros podrán competir individualmente.

JUICIOS

Art. 49º

El examen de cada perro en competición deberá ser tal que se tenga en cuenta en la medida de lo posible todas las dotes esenciales de un perro de caza, como son la pasión por la caza, la resistencia, el método en la búsqueda, la velocidad y en particular el estilo inherente al standard de trabajo de cada raza, relacionando siempre estas valoraciones de acuerdo a las diversas condiciones ambientales, horarias y meteorológicas del momento.

Art. 50º

Los jueces podrán volver a llamar a los perros de gran mérito que no hayan tenido ocasión en los turnos precedentes, pero deberán pararles una vez tenida la primera ocasión.

Art. 51º

Los jueces no basarán su clasificación sobre el número de puntos tomados, sino más bien sobre la calidad del o de los puntos tomados y deberán esencialmente valorar la eficacia, el estilo de la raza, la pasión por la caza, la potencia olfativa y el adiestramiento.

Art. 52º

Los perros de distintas baterías que tengan la misma calificación deberán desempatar para el primer puesto. Los jueces primarán únicamente en el desempate, el estilo inherente a la raza y la búsqueda.

Art. 53º

Si los jueces, sobre una muestra de un perro, constatan la presencia de perdices huyendo a peón, pueden dar válido el punto, a condición de que las perdices estén a tiro de escopeta. Pero no harán valer un punto confirmado por el vuelo si no ven antes el perro en muestra.

Art. 54º

El perro, que habiendo sobrepasado o hecho volar una vez la caza sobre su recorrido, a buen viento y sin excusa, será eliminado.

Art. 55º

El perro que haga tres muestras mantenidas en varias direcciones sin encontrar nada será eliminado.

Art. 56º

El perro que no esté dentro de la nota del concurso en los cinco primeros minutos será eliminado y recibirá calificación de INSUFICIENTE.

El perro que habiendo recibido tres veces la calificación de INSUFICIENTE en una misma disciplina, no podrá presentarse más en la misma dentro del año en curso.

Un perro INSUFICIENTE, aún con un punto, permanece insuficiente.

CLASIFICACIÓN Y MENCIONES

Art. 57º

Teniendo en cuenta los puntos y las faltas, las cualidades y los defectos en cada turno, las puntuaciones serán las siguientes:

INSUFICIENTE.....	BUENO.....	MUY BUENO.....
BUENO.....	EXCELENTE.....	0 – 04 puntos 05
– 10 puntos 11 – 15 puntos 16 – 20 puntos		

Los perros que alcancen la puntuación de 19 – 20 puntos recibirán del F.E.C. un DIPLOMA DE HONOR (D.D.H.) acreditativo. Sólo se expedirá para razas británicas y continentales un solo D.D.H. por concurso. Aquellos perros que opten al barrage podrán recibir la mención RESERVA DE DIPLOMA DE HONOR (R.D.D.H.)

En el Campeonato de España y/o en la Copa de España recibirán Diploma de Honor acreditativo el campeón y el subcampeón, en razas británicas y continentales, independientemente de la puntuación que hayan obtenido.

El campeón recibirá además un collar que le acredita como campeón del año, tanto en razas británicas como en continentales.

La Federación Española de Caza llevará un registro de honor de aquellos perros que hayan sido campeones de España. Asimismo, también se registrarán como Campeón de Trabajo del Año aquellos perros que en el mismo año y en la misma disciplina hayan conseguido tres veces el D.D.H.

Art. 58º

Para ser clasificado dentro de los premios, un perro debe, obligatoriamente, haber tomado un punto y efectuado un turno completo de competición.

Se define un punto a una muestra seguida eventualmente de un guía a la orden, de la inmovilidad a la partida de la pieza y de la prudencia al tiro, dentro del límite del reglamento de cada disciplina y que termina cuando el perro es atraillado por el conductor.

Art. 59º

El Juez Principal dará la clasificación de su concurso y explicará con una narración breve y precisa los resultados.

Art. 60º

Al final del rapport las cartillas de trabajo serán remitidas a los concursantes con la mención obtenida en el concurso, especificando si ha sido obtenida sobre caza salvaje o de granja. En todo caso, las cartillas tendrán las anotaciones siguientes:

- EXC. D.D.H. (Excelente – Diploma de Honor) Atestigua el standard ideal de trabajo, así como las prestaciones excelentes al más alto nivel, acordes al tipo de disciplina.
- EXC. R.D.D.H. (Excelente – Reserva de Diploma de Honor) Ligeramente inferior a la mención anterior y manteniendo el perro al más alto nivel del concurso. A esta mención sólo puede accederse mediante el barrage.
- EXC. (Excelente) Se atribuye a aquellos perros excelentes en prestaciones sobre el terreno y que atestiguan las características más próximas al standard ideal de la raza.
- M.B. (Muy Bueno) Se atribuye a aquellos perros excelentes con alguna falta considerable en su recorrido. También se atribuye a aquellos perros cuyo standard de trabajo no está acorde con el tipo de disciplina.
- BUENO (Bueno) Se atribuye a aquel perro que atesorando, simplemente, unas buenas prestaciones sobre el terreno, se aleja sobradamente del standard ideal de la raza.
- S/O (Sin Ocasión) Se atribuye al perro que haciendo uno o más turnos de gran mérito no encuentre caza.
- N.C. (No Clasificado) Se atribuye al perro que, haciendo un recorrido sin gran mérito, no encuentre caza.
- ELIMINADO (Eliminado) Se atribuye al perro que ha cometido faltas graves o que ésta fuera de la nota del concurso.
- INSUFICIENTE (Insuficiente) Se atribuye al perro que está por debajo de la nota del



concurso y de las posibilidades de la raza.

- **RETIRADO (Retirado)** Retirado por su conductor al no encontrarlo apto para afrontar el concurso ese día. Debe retirarlo antes de los cinco primeros minutos, ya que después podrá intervenir el juez calificándolo de INSUFICIENTE.
- **C.C.N. (Certificado de Cualidades Naturales)** Se concede al perro que, haciendo uno o más turnos de gran mérito, con muestra sobre caza, es eliminado por una falta de adiestramiento.

Art. 61º

Las clasificaciones de los concursos deberán ser enviadas a la Federación Española de Caza en los 15 días siguientes a la realización del concurso. Los organizadores que no realicen este trámite pueden ser sancionados.

Art. 62º

Los jueces no podrán, dentro de la misma prueba, presentar sus perros y juzgar.

Art. 63º

El campeonato de España no podrá ser juzgado dos años consecutivos por los mismos jueces.

JURADO DE COMPETICIÓN Y RECLAMACIONES

Art. 64º

La entidad o federación organizadora de la prueba, designará un jurado de competición para entender y resolver cuantas incidencias que se refieran al campeonato.

Todas las reclamaciones deberán ser presentadas ante el jurado de competición por escrito y las resolverá de forma inmediata, en deliberación secreta, siendo inapelable su decisión.

Art. 65º

Las reclamaciones por escrito deben dirigirse al Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Española de Caza que se resolverá en el plazo máximo de dos meses.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

En cualquier falta disciplinaria dentro de las competiciones, con independencia de las sanciones tipificadas en estos reglamentos, el conductor o responsable del perro estará a lo dispuesto en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Española de Caza.



CONCURSOS DE INICIACIÓN

- La finalidad de estos concursos es la de valorar las cualidades naturales de los perros, de acuerdo al standard de trabajo de cada raza. No se tiene en cuenta la calidad en el adiestramiento y se informa, por parte de los jueces, a los propietarios de las posibilidades reales que tienen estos perros para competir en las distintas disciplinas.
- Los concursos de iniciación podrán correrse en dos modalidades: ABIERTA Y NOVELES. En la modalidad Noveles sólo podrán concursar los perros menores de dieciocho meses y obligatoriamente correrán en solo. En la modalidad Abierta podrán concursar perros de cualquier edad y podrán hacerlo en parejas o en solo.
- La modalidad ABIERTA se crea para aquellos perros de caza en manos de cazadores que pueden ser exponentes de su raza pero que, por falta de un adiestramiento adecuado, en principio, no pueden concursar en las otras disciplinas
- Un perro no podrá correr en el mismo día en las dos modalidades.
- En la modalidad abierta el número de parejas máximo por batería será de 12 y el mínimo de 6. Si no hay parejas suficientes se correrá en solo. En la modalidad noveles, el número de perros por batería será de 12.
- Se harán distintas baterías para las dos modalidades, así como para perros británicos y continentales

1º LA CAZA

Estos concursos podrán realizarse sobre caza salvaje o puesta. El tiempo de duración de cada turno será de diez minutos si el concurso se realiza sobre caza puesta y de quince minutos si se realiza sobre caza salvaje. Si la caza es puesta sobre el terreno los jueces controlarán el estado de ésta y se asegurarán que se encuentre en perfectas condiciones para volar regularmente. Asimismo, los jueces controlarán que sean tres el número de piezas distribuidas por hectárea.

2º EL TERRENO

Con caza salvaje vale cualquier tipo de terreno, siempre y cuando no tenga excesiva vegetación para que tanto el conductor como los jueces puedan ver a los perros regularmente. Asimismo, el terreno debe ser lo suficientemente amplio como para permitir un desarrollo continuado del concurso. Con caza puesta los terrenos deben ser llanos o ligeramente ondulados, con visibilidad suficiente y sin ser irregulares para permitir a los perros desarrollar al máximo sus cualidades naturales.

3º EL JUICIO

En estos concursos no se tendrá en cuenta el respeto al vuelo y al disparo, la búsqueda a

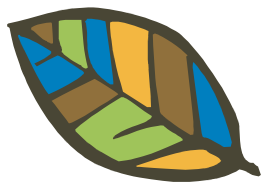


los costados dependerá de la iniciativa del perro, y es válida cualquier extensión siempre y cuando el perro se encuentre en mano con su conductor.

- Se permite apoyar con discreción al perro en la muestra y en la guía.
- La caza dejada atrás no penaliza y sólo será contada como falta eliminatoria cuando, después de un tiempo prudente, el perro no obedece para ser recogido por su conductor o se sale de mano.
- Las muestras falsas no serán tenidas en cuenta, pero el perro que va con decisión a la caza y la muestra con seguridad se beneficiará en la clasificación.
- La búsqueda no será obligatoria realizarla con método, pero el perro debe lacerar en contacto con su conductor, a izquierda y a derecha, con iniciativa buscando la caza, y en la dirección que con anterioridad han marcado los jueces.
- Una búsqueda desordenada e independiente, sin estar en contacto con su conductor y realizada regularmente a una profundidad de su conductor de más de 50 Mts. será penalizada severamente.
- En los concursos en pareja los conductores deberán ir juntos, sin acelerar el paso y en la dirección que les hayan marcado los jueces.
- Los conductores podrán apoyar a sus perros en el recorrido con la voz o el silbo, siempre de forma prudente y sin molestar a su oponente.
- Los jueces llamarán, después de haber realizado el primer turno sin encontrar caza, a aquellos perros que consideren con unas cualidades naturales excelentes para darles ocasión de encontrar caza en un definitivo segundo turno.
- En la modalidad abierta el cobro será obligatorio, pudiéndose realizar en frío una vez acabada la prueba si el perro no lo ha realizado durante su turno. Una vez el perro ha tenido conocimiento de la pieza, se lanzará ésta a la vista del perro a la vez que se realiza un disparo. El conductor deberá quedarse en su sitio, esperando a que el perro le traiga la pieza. El perro que rehuse el cobro, aún habiendo hecho un trabajo excelente, sólo podrá optar a la calificación de MUY BUENO.
- En la modalidad noveles el cobro no será obligatorio.
- En los concursos en pareja los perros que hagan patrón espontáneo o a la orden se beneficiarán en la clasificación
- En este tipo de pruebas la mención máxima a la que pueden acceder los perros es EXCELENTE.
- Una vez tenida en cuenta la pasión, la iniciativa por buscar la caza y la presentación sobre el terreno en la búsqueda, los jueces valorarán más las aptitudes naturales acordes con el standard de trabajo de cada raza (porte de cabeza, forma de correr, parar, guiar, etc,...) que la mayor o menor extensión a los costados en la búsqueda y el adiestramiento.

CONCURSO SOBRE CODORNICES

En los concursos sobre codornices el elemento de juicio más importante será el estilo en todas sus definiciones. La andadura, la muestra, la guía y el patrón en el estilo típico de la raza serán determinantes en la clasificación de los perros.



REGLAMENTO

1º LACAZA

Estas pruebas podrán realizarse sobre caza salvaje o puesta en el terreno. Si las codornices son de granja los jueces controlarán en qué condiciones se encuentran y se asegurarán que son aptas para volar regularmente.

La introducción de codornices sobre el terreno de prueba será organizada y controlada por los jueces. Estos concederán a todos los concurrentes un tratamiento idéntico y controlarán que las codornices sean bien distribuidas dentro del terreno utilizable (de 2 a 3 codornices por hectárea según sea el terreno es la densidad máxima)

2º EL TERRENO

Llano o ligeramente ondulado, de configuración adaptada al desarrollo regular de la prueba, de al menos 15 Ha, sin ningún obstáculo intermedio que limite la completa utilización, bien recubierto de vegetación que no debe jamás ser demasiado alta ni demasiado baja. Un prado artificial o natural o un prado de forraje no demasiado desarrollado constituye la vegetación ideal.

3º EL JUICIO

Los perros pueden correr en sólo, pero la presentación en pareja es deseable. Cada turno deberá durar diez minutos.

Un perro que al final del primer turno no haya encontrado, ni mostrado una sola codorniz puesta sobre el terreno, no será llamado más.

La búsqueda debe ser larga sobre los costados, de una profundidad correcta y perfectamente cruzada, de tal suerte que garantice una exploración perfecta del terreno.

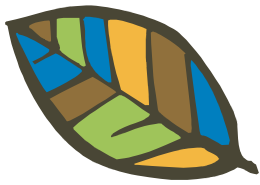
En el caso de una presentación en pareja (particularmente recomendada) el perro deberá demostrar su capacidad a repartir regularmente el terreno con el otro concurrente.

La andadura, la muestra y el patrón deberán ser tales que hagan sobresalir plenamente las cualidades naturales de la raza.

Lo más importante dentro de los juicios será concedido al estilo inherente a la raza, a la potencia olfativa, a la iniciativa y a la pasión por la caza, a la seguridad en la muestra, a la continuidad en acción, a la regularidad de la búsqueda y a la perfección del adiestramiento.

El perro debe mostrarse perfectamente prudente al vuelo y al tiro.

Los jueces que atribuyendo la mayor importancia al perro que sin equivocarse va a la caza,



serán sin embargo, indulgentes por las muestras en vacío, teniendo en cuenta las numerosas emanaciones dejadas por los pájaros de turnos precedentes.

No se tendrán en cuenta las codornices pasadas.

Habiendo concedido facilidades de encuentro, los juicios deben ser severos y en la clasificación no deben figurar más que los perros EXCELENTES.

Los jueces deben conocer perfectamente el standard de trabajo de la raza a juzgar y aprovechar estas pruebas para la divulgación de los estilos inherentes a cada raza.

CAZA PRÁCTICA

Además de las disposiciones que se aplican a todos los concursos, los de caza práctica deberán además respetar las siguientes condiciones:

Art. 1º

Estas pruebas podrán realizarse sobre caza salvaje o puesta sobre el terreno. Deben ser la imagen exacta de la caza real y tienen por objeto recompensar los mejores perros de caza. Es decir, aquellos capaces de dar la imagen de su raza y en particular su pasión por la caza y su efectividad.

Art. 2º

Estas pruebas pueden desarrollarse sobre todo tipo de terrenos. Pero el terreno deberá cumplir las condiciones de un verdadero terreno de caza con cultivos y cubiertos suficientes para esconder la caza.

La superficie de este terreno deberá ser igualmente bastante importante, con el fin de que los perros no puedan pasar más de dos veces en la jornada por el mismo terreno.

Art. 3º

En los concursos con caza puesta se necesita que la caza sea dejada en el terreno por la mañana, con la suficiente antelación antes de iniciarse el primer turno.

Art. 4º

Estas pruebas no serán obligatoriamente corridas a buen viento, pero los jueces se esforzarán en poner a todos los perros en las mismas condiciones.

Art. 5º

Los concursos de caza práctica pueden correrse en sólo (máximo 10, mínimo 6) o en pareja (máximo 10, mínimo 6)



Art. 6º

Cada perro deberá correr y batir el terreno según las posibilidades de su raza.

Art. 7º

La búsqueda deberá ser enérgica y sostenida, teniendo bien en cuenta la naturaleza del terreno

Una extensión a los lados de 70 Mts. puede considerarse correcta.

Art. 8º

La búsqueda será reglada según los espacios de cubierto y la naturaleza del terreno. Para permanecer en contacto con el conductor, debe ser activa, inteligente, metódica, podrá variar en extensión según los medios del perro y la naturaleza del terreno. Todo ello dentro de los límites útiles, pero a cada lazo el perro deberá pasar a menos de un tiro de escopeta de su conductor (40 Mts)

Art. 9º

El terreno deberá ser completamente explorado y el hecho de sobrepasar la caza de pluma será contado como una falta eliminatoria.

Art. 10º

El perro deberá mostrar obediencia, permanecer constantemente dentro de la mano de su conductor, no indicar puntos injustificados, mostrar con seguridad y sin excitación la presencia de la caza, quedarse de muestra hasta la llegada del conductor y hacer la guía solamente a la orden.

Art. 11º

Los perros serán servidos por los tiradores designados por el Comité. Los jueces podrán ser tiradores, pero a cada vuelo de la caza un juez deberá obligatoriamente abstenerse de tirar para observar bien el perro.

Art. 12º

La inmovilidad espontánea a la partida de la caza es obligatoria para poder alcanzar el excelente.



El perro que parta al vuelo, pero vuelve a la primera llamada, cuando la caza es fallada o no tirada, no podrá pretender más que MUY BUENO.

El perro que parta al vuelo y que a pesar de las llamadas salga de la mano, no podrá pretender más que el C.C.N.

La inmovilidad al tiro de escopeta, aunque deseable, no será exigida. En todo caso, cuando la pieza de caza es fallada, el perro debe acudir a la llamada lo suficientemente pronto como para ser tomado inmediatamente en mano (le será concedido el C.C.N. si el recorrido es brillante)

Art. 13º

El cobro será exigido, deberá tener lugar de preferencia a la orden, sin maltratar la caza y entregado en la mano. El perro que no cobre correctamente será descalificado. El que haya rehusado el cobro, no podrá recibir más que un C.C.N. si el recorrido es brillante. Si el perro no ha tenido ocasión del cobro durante el turno, el cobro será ejecutado en frío sobre una pieza de caza fresca y sana, que será lanzada a la vista del perro para su cobro, a la vez que se realiza un disparo. Si un tiro malo estropea la caza o la precipita en un lugar inaccesible hasta el punto de excusar el cobro, los jueces podrán provocar un segundo cobro con una pieza de caza fresca.

Art. 14º

Será tenida en cuenta la manera en la que el perro enviado a buscar la caza, herida o muerta, la ha encontrado, de la dificultad que habrá presentado el trabajo y de la forma en que la ha entregado.

Art. 15º

Para clasificarse, el perro deberá tomar un punto sobre caza de pluma (perdiz, faisán, becada, becasina, pato) pero excepcionalmente, en caso de escasez de aves y después de una prueba remarcable, el perro que haya tomado varios puntos sobre piezas de pelo podrá obtener la máxima mención.

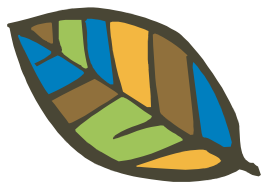
Art. 16º

El patrón espontáneo no será obligatorio, pero todo perro que no haga patrón espontáneo deberá hacerlo a la orden de su conductor.

El perro que rehusando el patrón sobrepase a su oponente estando éste en muestra será eliminado.

Art. 17º

Los organizadores deberán anunciar sobre las hojas de inscripción la caza sobre la que se correrá el concurso.



Art. 18º

Con estas pruebas se pretende premiar a los mejores perros de caza, es decir, a los que dan las mayores satisfacciones al cazador, por lo que los jueces deberán valorar las cualidades naturales de los perros, en especial la pasión por la caza y la efectividad. Aunque a igualdad de perros en prestaciones sobre el terreno, ganará el que tenga el estilo más adecuado a su standard de trabajo.

CONCURSOS DE PRIMAVERA

Aparte de las disposiciones que se aplican a todos los concursos, los de primavera deberán respetar particularmente el Reglamento siguiente:

Art. 1º

La sociedad organizadora deberá anunciar que el concurso tiene lugar únicamente sobre perdiz.

Art. 2º

Dentro de los concursos de primavera, la búsqueda deberá ser particularmente activa, inteligente y bien cruzada. No deberá ser reglada con el silbo, podrá variar en extensión según los medios del perro y de la naturaleza del terreno, quedando dentro de los límites útiles de 100m a derecha, 100m a izquierda, pero en cada lazo el perro deberá pasar a menos de un tiro de escopeta delante de su conductor.

Art. 3º

El terreno deberá ser completamente explorado y el hecho de dejar caza atrás será contado como una falta eliminatoria, lo mismo que la puesta en vuelo y la persecución.

Art. 4º

La persecución de la caza de pluma es eliminatoria. La caza de pelo no lo es, si el perro vuelve a la primera llamada de su conductor y reemprende enseguida normalmente su búsqueda.

Art. 5º

La inmovilidad absoluta a la partida de la caza y al tiro es obligatoria.

Art. 6º

Los concursos de primavera se disputan sobre perdiz, los puntos sobre el faisán o cualquier otra raza de pluma así como los puntos sobre liebres y conejos no pueden permitir clasificar los perros.



Art. 7º

Los concursos de primavera pueden correrse en sólo o en pareja.

PRESENTACIÓN EN SOLO

Para los debutantes en concursos la presentación tiene lugar en solo. El número de perros por batería no puede pasar de 12 ni ser inferior a 6.

La calificación de “excelente” no podrá ser atribuida más que a los perros en los que las cualidades naturales y el adiestramiento son suficientes para acceder a un concurso abierto corrido en pareja.

El perro que ha recibido dos veces la calificación de “excelente” en abierto o en solo, bajo dos jurados diferentes, no podrá correr obligatoriamente más que en los concursos abiertos.

Si durante quince presentaciones un perro no ha podido obtener dos excelentes será definitivamente eliminado de los concursos de primavera.

PRESENTACIÓN EN PAREJA

Los concursos en parejas son abiertos a todos los perros, en los que las cualidades y el adiestramiento les permiten sufrir un examen severo.

Los jueces deberán marchar con un paso de paseo, sin pararse para esperar un perro (que vaya demasiado lejos sobre los costados)

Jamás deberá ser tolerado que un conductor moleste de una manera abusiva con la voz o con el silbo el perro de su compañero. Una presentación sobria será particularmente apreciada.

El silbo ultrasónico está prohibido.

Los dos conductores se mantendrán durante toda la duración del turno codo con codo y deberán quedar siempre bajo el control de los jueces.

Los perros no deberán alejarse sobre los costados a más de un centenar de metros, aproximadamente, y deberán a cada lazo pasar delante del conductor a menos de una cuarentena de metros. El terreno deberá ser explorado muy metódicamente.

En toda ocasión el perro deberá estar dentro de la mano de su conductor y obedecerle a él en todo momento, en particular cuando su pareja cometa alguna falta.

El patrón no es obligatorio, pero un perro que no respete espontáneamente o a la orden la muestra de su pareja y que por esta acción le moleste, será inmediatamente eliminado.

El punto será concedido al perro que, estando en muestra, es empujado a la falta por su oponente, si a la primera llamada de su conductor se inmoviliza inmediatamente.

El perro que molesta de una manera continua a su pareja (le persigue, caza irregular, adiestramiento insuficiente, falsas muestras) será eliminado.

El número de parejas máximo será de 12 y el mínimo de 6.

GRAN BÚSQUEDA

OBJETIVO Y CARACTERÍSTICAS

Estas pruebas tienen por objeto poner en evidencia a los perros excepcionales por sus cualidades de estilo y andadura, de potencia olfativa, de pasión por la caza, de búsqueda y de disposición a recibir y mantener un adiestramiento excelente con el fin de llamar la atención de los criadores, para engendrar a otros grandes trialers y perros con una alta tipicidad para la caza.

Art. 1º

Las pruebas de gran búsqueda se caracterizan por la presentación en pareja, la rapidez, la andadura, la extensión de la búsqueda y el patrón.

Art.2º

La formación de parejas, 12 al máximo y 6 al mínimo, por concurso será realizada por sorteo en acto público.

Art. 3º

Si el número de perros es impar los jueces designarán un perro para correr empareja con el último perro.

CAZA

Las pruebas de gran búsqueda no se corren más que sobre perdiz salvaje. Sin embargo, podrá ser tenido en cuenta dentro de la clasificación los buenos puntos, pero no defectos. salvo persecución, tomados sobre otra caza cualquiera. El perro no puede ser clasificado si no ha tomado al menos un punto válido sobre perdiz.



PRESENTACIÓN

Art. 4º

Un perro no presentado a la llamada de su nombre sobre el terreno, podrá ser declarado fuera de concurso y reemplazado por un perro de concurso designado por los jueces.

Art. 5º

Los jueces deberán siempre dejar trabajar a la pareja durante quince minutos, aún en caso de falta eliminatoria de uno de los perros de la pareja. Pero todo perro insuficiente (andadura o búsqueda) o que moleste a su pareja (ir detrás, falsas muestras, rehusar de hacer el patrón, falta de adiestramiento) será eliminado.

Art. 6º

La inmovilidad absoluta será exigida a la partida de la caza y al tiro, que será realizado al menos en una de las muestras de cada perro.ç

Art. 7º

Cuando el fin del turno haya sido anunciado no contará más, ni ninguna falta, a menos que el perro se salga de mano y no pueda ser recogido pronto por el conductor. Esto constituirá una falta, no permitiendo obtener más que el C.C.N.

Art. 8º

Cuando los perros trabajan en pareja los conductores deberán estar codo con codo, haciendo batir el terreno en la dirección impuesta por los jueces.

Art. 9º

Generalmente, el conductor debe dirigir a su perro con el gesto y sólo puede hacer uso de la voz y del silbo con una extrema discreción.

Art. 10º

Cuando el perro haga una muestra el conductor debe, al final de esta acción, tomar su perro enlazado y permanecer cerca de los jueces, próximo a su concurrente y no relanzarle hasta que se lo ordene el juez principal.

Art. 11

Después del primer turno los jueces llamarán también el tiempo que ellos juzguen necesario, únicamente a los perros que, sin haber cometido faltas y sin haber molestado a su

concurrente, no hayan encontrado en el curso de su primer turno o en los turnos precedentes.

JUICIOS LA BÚSQUEDA

Art. 12

La búsqueda será extensa (alrededor de 200m. a derecha y 200m. a izquierda) sin ser desordenada. El perro debe batir con inteligencia y método el terreno, sin faltas, esforzándose en no dejar caza detrás de él. Debe estar en todo momento a mano de su conductor, pero conservando la mayor iniciativa. Hacer volar conscientemente es eliminatorio.

LA ANDADURA

Art. 13º

La andadura debe ser enérgica y sostenida, dentro del estilo de la raza.

LA MUESTRA

Art. 14º

El perro debe indicar con precisión la presencia de la caza y mostrarla dentro del estilo de su raza.

Tres muestras repetidas sin encontrar nada y en varias direcciones son eliminatorias.

Art. 15º

El perro debe respetar el vuelo de las perdices dentro de su radio de acción y no partir más que a la orden. Debe respetar la partida de la caza de pelo o mejor ignorarla.

LA GUÍA

Art. 16º

El perro debe hacer la guía delante de su conductor y solamente a la orden de éste, don decisión. Las largas guías son toleradas a condición que sean enérgicas y concluyentes. Los jueces se mostrarán severos con los perros que rehúsen hacer la guía o les cueste hacerla.



EL PATRÓN

Art. 17º

La muestra a patrón es obligatoria. Debe ser espontánea (sin ser apoyada por el gesto, la voz o el silbo) pero una vez netamente vale.

Art. 18º

Todo perro que no patronee espontáneamente es eliminado

Art. 19º

En cualquier caso y sin excusa posible, los jueces habrán visto netamente el rehusé del patrón.

Art. 20º

Cuando un perro no haya tenido ocasión de mostrar a patrón dentro de los diferentes recorridos que hay hecho, la duda le beneficiará.

Art. 21º

Todo perro que después de dos muestras no justificadas dentro del minuto, y pasado éste haya puesto a su pareja dos veces más a patrón sin motivo, será considerado que ha molestado manifiestamente a su pareja y será eliminado.

Art. 22º

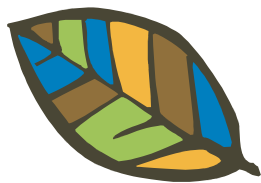
Los jueces deberán, dentro de la clasificación final, conceder ventaja al perro que haya patroneado espontáneamente.

CLASIFICACIÓN

Art. 23º

El jurado estará compuesto de tres jueces: el Presidente del jurado se coloca en el centro con un juez a la derecha y otro a la izquierda, suficientemente alejados del presidente para que, en terreno ondulado, no se les escape nada del comportamiento del perro.

Al fin del turno de cada pareja los jueces se reunirán con el presidente, indicando cada uno los buenos puntos y las faltas que ha visto, concerniente a los dos perros que terminan de correr.



Art. 24º

Teniendo en cuenta los puntos, las faltas, las cualidades y los defectos de cada concurrente, los jueces discutirán conjuntamente el valor de éstos y se pondrán de acuerdo sobre la puntuación (0 a 20) a ellos concedida.

Art. 25º

Dentro de sus apreciaciones, los jueces tendrán particularmente en cuenta el estilo inherente a la raza, la rapidez y la extensión de la búsqueda, la potencia olfativa y la forma de tomar las emanaciones, la pasión y la iniciativa en buscar la caza, la muestra, la prudencia a hacer la guía a la orden, la obediencia y el adiestramiento.

Art. 26º

El jurado será de una gran severidad con los perros que estén por debajo de la nota del concurso de gran búsqueda. El objeto de su juicio, por encima de todo, está en poner en evidencia los sujetos excepcionales. No olvidarán que el perro que, sin tener miedo de comprometerse bate ardientemente su terreno, tiene mucho más mérito que éste que busca sobre todo evitar las faltas, sea por falta de medio o de ambición, se sienta dominado, o sea porque su conductor lo retiene.

PERROS DE RASTRO

Art. 1º

El objetivo de las Pruebas de Perros de Rastro es valorar, según razas, las cualidades de caza de los perros, y otorgar las correspondientes Cartillas de Trabajo.

Art. 2º

Las pruebas de Perros de Rastro se dividen en dos categorías:

- 1ª CATEGORÍA: se reservará para los equipos que tienen las correspondientes cartillas de trabajo para Caza de Rastro, y que estarán afiliados a la Federación Española de Caza.

PRUEBA A.- CAZA DE RASTRO DE LA LIEBRE

PRUEBA B.- CAZA DE RASTRO DE CONEJO

- 2ª CATEGORÍA: se reservará para los grupos de Perros de Rastro que cazan a tiro.

PRUEBA C.- Caza de liebre a tiro

PRUEBA D.- Caza de conejo a tiro

PRUEBA E.- Caza del zorro a tiro

PRUEBA F.- Caza del jabalí a tiro



Art. 3º

Las Cartillas de Trabajo, con las calificaciones de BUENO, MUY BUENO, EXCELENTE, se otorgarán siguiendo una tabla de puntuaciones para cada Prueba, de 0 a 200 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

- De 100 a 124 – calificación de BUENO
- De 125 a 149 – calificación de MUY BUENO
- De 150 a 200 – calificación de EXCELENTE

Art. 4º

Únicamente se clasificarán los Perros que alcancen un mínimo de 100 puntos, necesarios para la obtención de la Cartilla de Trabajo, siendo los demás descalificados.

Art. 5º

“TAN” (TEXT DE APTITUDES NATURALES)

Se atribuirá al perro que, no teniendo otra oportunidad, se encuentre cazando cualquier animal que no haya sido impuesto por la Prueba.

El TAN se atribuirá en función de la identificación del animal cazado.

Art. 6º

ÉPOCAS DE LAS PRUEBAS

Las Pruebas A y B podrán realizarse en época de caza, en las de pretemporada hasta el final de la caza y otras fechas autorizables.

Las otras Pruebas sólo se podrán realizar durante la apertura de la Caza al tiro y con autorizaciones especiales fuera de ésta.

Art. 7º

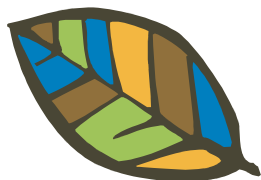
Las Cartillas de Trabajo solamente se entregarán en las pruebas que la Comisión autorice.

El solicitante tendrá derecho a nombrar Jueces, siempre y cuando éstos no sean familiares del solicitante ni formen parte de su equipo, teniendo que ser aprobados por la Federación.

La Comisión tendrá derecho a disponer de sustitutos para los Jueces nombrados.

Art. 8º

Está terminantemente prohibida la presencia de perros sueltos que no se encuentren inscritos en el Concurso, así como las perras en celo.



Art. 9º

Los organizadores no serán responsables de los robos, pérdidas, enfermedades y fugas de perros, ni de accidentes tales como mordeduras producidas por los animales perseguidos etc... Pero deberán disponer del seguro necesario para cubrir sus responsabilidades.

Art. 10º

TERRENO DE CAZA

Las pruebas podrán desarrollarse sobre cualquier terreno, pero éste deberá reunir las condiciones de un verdadero terreno de caza. Su superficie deberá ser suficientemente extensa como para permitir el paso de varios grupos de perros.

En ningún caso la pieza de caza deberá ser puesta en libertad antes del comienzo de las pruebas.

PRUEBA F

Ésta solamente se podrá organizar en terrenos suficientemente amplios, con un mínimo de 500 hectáreas.

Art. 11

Únicamente se admitirán para conseguir la Cartilla de Trabajo los perros de edades comprendidas entre los 18 meses y 8 años.

Art. 12º

COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

NÚMEROS DE PERROS Y NÚMERO DE GUÍAS

PRUEBAS DE 1º CATEGORÍA – CAZA DE RASTRO:

Prueba A

De 4 a 6 perros guiados por una persona como mínimo o tres como máximo a pie o a caballo.

Prueba B

De 4 a 6 perros guiados por un mínimo de una persona o un máximo de 3.

PRUEBAS DE 2ª CATEGORÍA – CAZA DE TIRO:

Prueba C: tiro a la liebre

Cada grupo estará compuesto por un mínimo de 4 perros o un máximo de 6 para poder competir por la Cartilla de Trabajo, pudiendo pertenecer a uno o varios propietarios, los que se pondrán de acuerdo para componer dicho grupo. Se autorizarán tres tiradores.

Prueba D: tiro al conejo

Los grupos podrán componerse por 4 perros como mínimo o 6 como máximo, pudiendo pertenecer a uno o varios propietarios, autorizándose un máximo de tres tiradores.

Prueba E: tiro al zorro

Los grupos estarán compuestos por 6 u 8 perros como máximo. Se autorizará cualquier raza que tenga 0,45 cm. de altura como mínimo y se permitirán 4 tiradores como máximo.

Prueba F: tiro al jabalí

Cada grupo estará formado entre 6 y 8 perros como máximo. Se autorizará cualquier raza que supere los 0,45 cm. de altura, permitiéndose 4 tiradores.

Ante cualquier dificultad producida por cambios atmosféricos, condiciones del terreno, o número de grupos a examinar, el presente Reglamento, con el fin de facilitar el desarrollo de las pruebas, autoriza al Presidente del Jurado, previo acuerdo con el club organizador, a modificar el número de perros admitidos a participar en cada grupo para la obtención de la Cartilla de Trabajo en cada categoría.

Art. 13º

JURADO

Estará compuesto para todas las pruebas de 3 jueces, como mínimo un titulado
El Jurado podrá completarse con varios suplentes.

Art. 14

El nombramiento de los Jueces se hará de acuerdo con el Reglamento de la Federación Española de Caza. Los aspirantes a Jueces deberán presentar la correspondiente solicitud ante la Comisión de Perros, la cuál, una vez estudiados los expedientes, efectuará los nombramientos

Las solicitudes deberán realizarse con antelación suficiente y a través de las respectivas federaciones.

Art. 15º

El pago de desplazamiento a los Jueces de las pruebas se realizará de acuerdo con el baremo establecido por el Comité de la Federación Española de Caza.

Art. 16º

DURACIÓN DE LAS PRUEBAS

Cada Grupo, una vez pasado el reconocimiento de los Jueces, dispondrá de:
- 3 horas máximo para las pruebas C (tiro a la liebre)



- 3 horas máximo para las pruebas D (tiro al conejo)
- 4 horas máximo para las pruebas E (tiro al zorro)
- 4 horas máximo para las pruebas F (tiro al jabalí)

Art. 17º

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Los organizadores deben suministrar brazaletes de color amarillo para los jueces y de color rojo para los conductores de los lotes.

Art. 18º

Los perros participantes deberán llevar obligatoriamente los collares de colores en lugar visible. Dichos collares serán suministrados por la organización.

Art. 19º

Las perras en celo, o los perros que sufran algún accidente, podrán ser sustituidos por otros perros el mismo día de la prueba.

Art. 20º

La hora de comienzo de la competición será establecida por los organizadores.

Art. 21º

Aquellos participantes o representantes de éstos, que no se presenten a la hora señalada, no podrán participar en el sorteo de los grupos para las pruebas de ese día.

Art. 22º

El sorteo servirá únicamente como indicación del camino a seguir por los grupos de perros.

Art. 23º

El club organizador, de acuerdo con los propietarios de los perros, se reservará el derecho a modificar el camino a seguir.

Art. 24º

Durante las pruebas los guías no podrán hablar o pedir información a otras personas que no sean los propios jueces.

Los grupos, en el terreno de competición, deberán estar constantemente dispuestos para ser examinados por los jueces.



Art. 25º

Los perros deberán ser examinados y serán recompensados en función del estilo y de la prueba que se realice, teniendo el jurado que ignorar las participaciones anteriores.

La organización pondrá a disposición de los jueces una hora para cada Grupo de Perros. Este documento será cumplimentado y guardado por el Juez para presentar ante el Presidente de la Comisión de Perros, cuando éste la requiera.

Art. 26º

En cualquier momento los jueces podrán ordenar, a sus propietarios, la retirada de uno o varios perros.

En caso de desplazamiento, por cambio de terreno, el tiempo empleado no se contabilizará.

Art. 27º

RECLAMACIONES

Todas las reclamaciones deberán dirigirse por escrito, dentro de las 24 horas, a los organizadores de la prueba, acompañadas de la correspondiente tasa (importe doble del precio de inscripción) Este dinero quedará para la Sociedad organizadora siempre y cuando la reclamación sea desestimada.

Los organizadores comunicarán, en un plazo de 15 días, la resolución.

Todas las reclamaciones serán examinadas por la Comisión de Perros cuando éstas conlleven riesgo de falta de disciplina. La Comisión de Perros las remitirá al Comité de Disciplina Deportiva.